



VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Ciudad de México, a 18 de marzo del 2021.

Este Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social es competente para conocer y resolver lo relacionado con el procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6° y 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); así como del procedimiento para el ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales (derechos ARCO), de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO).

Por acuerdos adoptados, en términos de la Cuarta y Quinta Sesión Ordinaria del Pleno, del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social del año 2010, en la que se declaró en sesión permanente este Órgano Colegiado para resolver los procedimientos de su competencia, derivados de la atención de solicitudes de acceso a la información, solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, recursos de revisión y cumplimientos a las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; los días dieciséis y diecisiete de marzo de dos mil veintiuno, se envió a los miembros del Comité de Transparencia la relación de solicitudes de acceso a la información y solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, propuestas para la clasificación que a continuación se relacionan:

I. ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA

Negativa de acceso a información gubernamental, por ser reservada en los archivos de la unidad administrativa, a las solicitudes de información con números de folio:

- 0064100453721
- 0064100502721
- 0064100391521
- 0064100455321

Negativa de acceso a información por ser **confidencial** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

- 0064100495521
- 0064100502621
- 0064100734821
- 0064100490521
- 0064100343221



VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Declaratoria de inexistencia en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

- 0064100665221
- 0064100524121
- 0064100566321
- 0064100450421

Peticiones de ampliación del plazo de respuesta de las solicitudes de información pública que a continuación se enlistan:

- 0064100454421
- 0064100499121
- 0064100469421
- 0064100466221
- 0064100451521
- 0064100496621
- 0064100458021
- 0064100457321
- 0064100468821
- 0064100473721
- 0064100479021
- 0064100462721
- 0064100470621
- 0064100472821
- 0064100469721
- 0064100480321

Disponibilidad de la información contenida en las versiones públicas presentadas, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

- 0064100527521
- 0064100720521
- 0064102512920
- 0064100384621
- 0064100475321
- 0064102509920
- 0064100478621
- 0064100384321
- 0064103222720
- 0064100384521

**ACUERDO CTSP-0192/03/2021.-** Se aprueba el calendario de capacitación en materia de transparencia, solicitudes de información, ejercicio de los derechos ARCO y SIPOT del Instituto Mexicano del Seguro Social para el año 2021.

**ACUERDO CTSP-0193/03/2021.-** Considerando el incrementó del manejo de datos personales y de manera particular aquellos considerados como sensibles, los miembros del Comité de Transparencia, consideran necesario establecer las directrices que deberán ser implementadas por todos los servidores públicos institucionales y de manera especial de aquellos que recaban, tratan y utilizan cotidianamente la información personal de terceros, cualquiera que sea su naturaleza, ya sean derechohabientes, jubilados, pensionados o trabajadores, con el fin de propiciar el uso adecuado de la información confidencial y sensible que es recabada. En este sentido, se instruye al Secretario Técnico del Comité de Transparencia a difundir dicha información a las áreas normativas y a los Enlaces en materia de Transparencia, para que a su vez estas la remitan al interior de sus áreas y efectúen su inmediata aplicación.





VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

**ACUERDO CTSP-0194/03/2021.-** Se aprueba, en lo general, la **reserva** de la información respecto de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con el artículo 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ACUERDO CTSP-0195/03/2021.-** Se aprueba en lo general, la declaratoria de confidencialidad de la información, respecto de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ACUERDO CTSP-0196/03/2021.-** Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia** de la información, materia de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, con base en lo dispuesto por los artículos 13, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ACUERDO CTSP-0197/03/2021.-** Se aprueba la **ampliación del plazo** de respuesta para las solicitudes de acceso a información pública sometidas en la presente sesión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65 fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en el numeral 10 de los Criterios para la Organización y Funcionamiento del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del IMSS.

**ACUERDO CTSP-0198/03/2021.-** Se aprueban en lo general, las **versiones públicas** de la información presentada en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 108, 113, 117 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

## II. DATOS PERSONALES

Declaratoria de no procedencia para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes con números de folio:

➤ 0064100727721

➤ 0064100648221

Negativa para el ejercicio de los derechos ARCO por tratarse de información **inexistente** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de datos personales con números de folio:





VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

- |                 |                 |                 |
|-----------------|-----------------|-----------------|
| ✓ 0064100736821 | ✓ 0064100721721 | ✓ 0064100744221 |
| ✓ 0064100742021 | ✓ 0064100745821 | ✓ 0064100753521 |
| ✓ 0064100693821 | ✓ 0064100760121 | ✓ 0064100684421 |
| ✓ 0064100721521 | ✓ 0064100764721 | ✓ 0064100684721 |
| ✓ 0064100722021 | ✓ 0064100711021 | ✓ 0064100759021 |
| ✓ 0064100595821 | ✓ 0064100758221 | ✓ 0064100739121 |
| ✓ 0064100748121 | ✓ 0064100761121 | ✓ 0064100745221 |
| ✓ 0064100675421 | ✓ 0064100762421 | ✓ 0064100733621 |
| ✓ 0064100715221 | ✓ 0064100764821 | ✓ 0064100772421 |
| ✓ 0064100716021 | ✓ 0064100481021 | ✓ 0064100767221 |
| ✓ 0064100444521 | ✓ 0064100744121 | ✓ 0064100739821 |

Declaratoria de inexistencia parcial de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO con números de folio:

- |                 |                 |                 |
|-----------------|-----------------|-----------------|
| ✓ 0064100476821 | ✓ 0064100700821 | ✓ 0064100733421 |
| ✓ 0064100731721 | ✓ 0064100605821 | ✓ 0064100751221 |
| ✓ 0064100733021 | ✓ 0064100574021 | ✓ 0064100752721 |
| ✓ 0064100735121 | ✓ 0064100675921 | ✓ 0064100388021 |
| ✓ 0064100731621 | ✓ 0064100704821 | ✓ 0064100628321 |
| ✓ 0064100737721 | ✓ 0064100657821 | ✓ 0064100686321 |
| ✓ 0064100730121 | ✓ 0064100695421 | ✓ 0064100575021 |
| ✓ 0064100622521 |                 |                 |

Petición de ampliación del plazo de respuesta de las solicitudes de datos personales que a continuación se enlistan:

- |                 |                 |                 |
|-----------------|-----------------|-----------------|
| ✓ 0064100479721 | ✓ 0064100487721 | ✓ 0064100478421 |
| ✓ 0064100488921 | ✓ 0064100551021 |                 |

ACUERDO CTSP-0199/03/2021.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la no procedencia para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, fracción IV; 83 y 84, fracción IV, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.





VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

**ACUERDO CTSP-0200/03/2021.-** Se aprueba en lo general, la declaratoria de inexistencia de la información respecto de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

**ACUERDO CTSP-0201/03/2021.-** Se aprueba la fundamentación y motivación de la inexistencia parcial de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, presentadas en esta sesión de Comité, lo anterior con base en lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

**ACUERDO CTSP-0202/03/2021-** Se aprueba la ampliación de plazo de respuesta de los folios sometidos en la presente sesión, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como en el numeral 10 de los Criterios para la Organización y Funcionamiento del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del IMSS.

Por todo lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la LFTAIP; 83 y 84, fracción III de la LGPDPSO, en relación con el segundo párrafo del artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, lo resolvieron por mayoría de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social, Licenciado Gustavo Aguirre Lona, Titular de la Coordinación de Vinculación Operativa y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control y Georgina Patiño Estrada, miembro del Comité de Transparencia y Titular del Área Coordinadora de Archivos.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL IMSS

Lic. Gustavo Aguirre Lona

Georgina Patiño Estrada

Acta de la Vigésima Primera Sesión Permanente del Comité de Transparencia, del 18 de marzo de 2021.